

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 183

26 de septiembre de 2017

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Teruel	3
El Pobo y Comarca del Maestrazgo.....	5
Villarquemado	6
Alcañiz y Peñarroya de Tastavíns.....	7
Exposición de documentos	8

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 74.451

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 2.420,28 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, EL DIRECTOR PROVINCIAL, Francisco P. García López

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de AGOSTO de 2017

Beneficiario	Importe
CALOTESCU , MARIUS OCTAVIAN	2.420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 1	TOTAL: 2.420,28

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 74.409

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la siguiente resolución:

DECLARACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ACCESO A BASE DE DATOS JURÍDICA Y ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, MUNICIPIOS, COMARCAS Y ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

Número de expediente: 23/2017

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpteruel.es

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios

Descripción del objeto: Acceso a Base de Datos Jurídica y Económico-Financiera para la Diputación Provincial de Teruel, Municipios, Comarcas y Entidad Local Menor de la provincia de Teruel.

CPV: 48610000-7.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil Contratante del Estado y en el DOUE así como en el BOE y BOP.

Fecha de publicación del anuncio de licitación en Perfil del Contratante del Estado y del DOUE:7/08/2017

Fecha de publicación en el BOE el 2/09/2017

3.- Tramitación y Procedimiento:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto (Varios criterios de adjudicación)

5.- Adjudicatarios: NO PROCEDE, POR SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN A CAUSA DE ERROR MATERIAL EN LOS PLIEGOS TÉCNICOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACCESO A BASE DE DATOS JURÍDICA Y ECONÓMICO -FINANCIERA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, MUNICIPIOS, COMARCAS Y ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

6.- Fecha de la resolución:

Decreto de Presidencia núm. 1190 de fecha 27 de julio de 2017.

Teruel, 18 de septiembre de 2017.- El Presidente, Ramón Millán Piquer, el Secretario General Acctal., D. Fernando Aragonés Polo.

Núm. 74.395

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Anuncio de suspensión de la licitación del contrato de arrendamiento y mantenimiento de los equipos multifunción en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel. expediente 757/2017.

Por la presente se hace público para general conocimiento que al haberse observado error en cuanto al órgano competente para la aprobación de del contrato de arrendamiento y mantenimiento de los equipos multifunción en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, procede la suspensión de la licitación de la contratación, dejando sin efecto la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 167 de 4 de septiembre de 2017, y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Teruel.

En Teruel, a 15 de septiembre de 2017.- La Técnico de Contratación, Silvia Rodríguez Mengual

Núm. 74.447

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Anuncio para la licitación de la obra de "Asfaltados de las calles de Teruel, anualidad de 2017". Expte n.º 1301/2017

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación, se indicará la copistería donde podrán recogerse las copias de los pliegos de condiciones, previo pago de las mismas.

2) Domicilio. Plaza La Catedral, nº 1

3) Localidad y código postal. Teruel 44001

4) Teléfono. 978 61 99 18

5) Telefax. 978 61 78 05

6) Correo electrónico. contratación@teruel.net

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.teruel.es –
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 1301/2017.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Obras.

b) Descripción. La ejecución de la obra de "Asfaltados de las calles de Teruel, anualidad de 2017".

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No procede

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio. Teruel.

2) Localidad y código postal. Teruel.

e) Plazo de ejecución. De conformidad con el pliego de condiciones técnicas.

f) Admisión de prórroga. En su caso.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No procede

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No procede

i) CPV (Referencia de Nomenclatura).

Código CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles

Código CPA: 42112 Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No procede.

d) Criterios de adjudicación, en su caso. Según cláusula 18 del Pliego.

4. Valor estimado del contrato: 234.669,42 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 234.669,42 euros, IVA excluido.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Según Cláusula nº 20 del Pliego.

c) Otros requisitos específicos. No procede.

d) Contratos reservados. No procede.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA (Sección Teruel), hasta las catorce horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación. De conformidad con la cláusula 8 y 14 del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación

2. Domicilio. Plaza La Catedral, nº 1

3. Localidad y código postal. Teruel 44001

4. Dirección electrónica: contratación@teruel.net

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No procede.

e) Admisión de variantes, si procede. No procede

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses. De conformidad con la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de Ofertas: Ayuntamiento de Teruel.

a) Dirección. Plaza La Catedral, nº 1.

b) Localidad y código postal. Teruel 44001

c) Fecha y hora. Se comunicará a los licitadores a través de la web, en el perfil del contratista.

10. Gastos de Publicidad. Correrán a cargo del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No procede.

12. Otras Informaciones. No procede.

En Teruel, a 14 de septiembre de 2017.- La Técnico de Contratación, Silvia Rodríguez Mengual

Núm. 74.394

EL POBO

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de julio de 2017 y tras la publicación del acuerdo correspondiente en el B.O.P., sin que contra el mismo se presentaran alegaciones durante el plazo reglamentario, ha quedado elevada a definitiva la modificación 2 de la "Ordenanza Fiscal (Tipo de Gravamen del I.B.I.), según los términos literales que a continuación se especifican:

ORDENANZA FISCAL NUMERO 1.

Se introduce un nuevo art. 3º con el contenido siguiente:

Art. 3º. De acuerdo con al art. 33.4 de la Ley 20/1990 sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas y el art. 73.3 y 4 del R.D. Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba una bonificación del 95% de la cuota íntegra del I.B.I. en los bienes rústicos de Cooperativas Agrarias, que se hará efectiva previa solicitud de las entidades afectadas mediante acuerdo del Ayuntamiento, por mayoría simple, y se comunicará anualmente a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda.

En El Pobo, a 11 de septiembre de 2017.- El Alcalde, José Gabriel Pérez Casas

Núm. 74.425

COMARCA DEL MAESTRAZGO

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ACOMPAÑANTE PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR EN LA COMARCA DEL MAESTRAZGO PARA EL CURSO 2017/2018.

RESOLUCIÓN Núm. 50/17 de 23 de 8 de Septiembre de 2017, de La Comarca del Maestrazgo por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer una plaza de acompañante para el transporte escolar en la Comarca del Maestrazgo para el curso 2017/2018.

Expirado el plazo de presentación de instancias señalado en las Bases de la presente convocatoria, publicada esta en BOP TE Número 154 de 16 de Agosto de 2017 y BOP TE Número 158 de 22 de Agosto de 2017 por el que se publica la corrección de errores de las presentes bases.

De conformidad con la Base Sexta de las presentes bases de la convocatoria; esta Presidencia en el uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO.

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer una plaza de acompañante para el transporte escolar en La Comarca del Maestrazgo para el curso 2016/17

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS.

NOMBRE	D.N.I.
Mª Jesús Marín Gargallo	73260962-M
Aurora Sabio Domingo	76924579-K
Lourdes Chillida Edo	18439661-D

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS EXCLUIDOS.

Ninguno.

Segundo. Al no haber lista de excluidos, elevar la lista a definitiva

Tercero. La base sexta de la convocatoria señala que en la resolución donde se declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se indicará el lugar y fecha de la realización del primer ejercicio de la oposición y orden de ejecución de la misma. Por lo tanto, el lugar y fecha de realización de las pruebas queda fijado como sigue:

Lugar de realización de las pruebas: Sede Comarca del Maestrazgo de Cantavieja, Teruel (Calle García Valiño, 7).

Día y Hora de inicio: 29 de Septiembre de 2017, viernes a las 9,30 horas .

Cuarto. Designar como miembros del Tribunal de selección de la precitada convocatoria a las personas que a continuación se indican:

-José Villanueva Soriano.
-Álvaro Santamaría
-M^a Dolores Garcés Gómez.
-Cristina Ibañez Daudén
-Secretaria: Nuria Espallargas Carceler
Cantavieja a 8 de Septiembre de 2017.- El Presidente; Arturo Martín Calvo.

Núm. 74.426

COMARCA DEL MAESTRAZGO

Nota : rectificación de errores:

En el anuncio núm. 74299 de La Comarca del Maestrazgo , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel N° 173 de fecha 12 de Septiembre de 2017, advertido error en las “Bases para la Provisión mediante concurso-oposición de tres plazas de educación de adultos curso 2017/2018, en régimen de derecho laboral de la comarca del Maestrazgo”; advirtiéndose en el apartado VI Funciones y Contratación donde se dice:

Las funciones serán las siguientes:

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.
- Gestión del Proyecto Mentor, únicamente para la plaza que tiene asignada una dedicación de dos terceras partes de la jornada.

Debe decir:

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

Núm. 74.427

COMARCA DEL MAESTRAZGO

Nota : rectificación de errores:

En el anuncio núm. 74299 de La Comarca del Maestrazgo , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel N° 173 de fecha 12 de Septiembre de 2017, advertido error en las “Bases para la Provisión mediante concurso-oposición de tres plazas de educación de adultos curso 2017/2018, en régimen de derecho laboral de la comarca del Maestrazgo”; advirtiéndose en el apartado I.- Objeto donde dice:

“dos de ellas de media jornada y la restante de dos tercios de jornada”, debe decir : dos de ellas a dos tercios de jornada y la restante a media jornada”.

El Presidente; Arturo Martín Calvo.

Núm. 74.391

VILLARQUEMADO

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2017 sobre competencia para autorizar matrimonio civil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 y siguientes del Código Civil y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se ha delegado en la concejal Doña Ana Cristina Lahoz Sánchez la autorización de matrimonio civil entre Doña Olga Guillen Sánchez y Don Miguel Sánchez Ramírez

Villarquemado a 12 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Federico Serrano Paricio

Núm. 74.416

ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para provisión mediante movilidad interna de una plaza vacante de Conductor Autobús.

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se han aprobado la convocatoria que regirá el concurso para la provisión de una plaza de Conductor Autobús, que resultará vacante por jubilación de su titular, en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.- El Secretario General

Núm. 74.430

PEÑARROYA DE TASTAVÍNS

Por acuerdos del Pleno de fecha 29 de junio de 2017, se aprobaron los Padrones de Agua Industrial primer semestre del año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los padrones correspondientes a los Padrones de Agua Industrial primer semestre del año 2017 se encuentran expuestos al público por el término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de Ingreso:

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde el día siguiente de su publicación en el BOP.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los veinte días primeros del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haberse hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, y vencido el plazo en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

El régimen de recursos establece para el impuesto de vehículos de tracción mecánica el de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública y contra su desestimación expresa o presunta, el Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Peñarroya de Tastavins, 24 de julio de 2017.- El Alcalde, Francisco Esteve Lombarte.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

74.431.- Ejuelve.- Ordenanza Municipal reguladora del estacionamiento de autocaravanas.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

74.414.-La Iglesuela del Cid, año 2016

Presupuesto General

74.428.-Fuentes Calientes, año 2017

Expediente de Modificación de Créditos

74.415.-Frías de Albarracín, nº 1/2017

74.432.-Frías de Albarracín, nº 2/2017

Expediente de Modificación Presupuestaria

74.444.-Pancrudo, nº 2/2017

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.